

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**SANTORCAZ**

URBANISMO

Habiéndose iniciado mediante resolución de Alcaldía expediente para la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa para el desarrollo del siguiente ámbito:

- Área reparcelable: Sector SAU-1.
- Instrumento de planeamiento que desarrolla: NN. SS.

Se hace público, de conformidad con el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la Reparcelación.

Las áreas afectadas son las siguientes:

- Limita al norte con parcela catastral:
 - Número 28136A002000040000UB.
 - Número 0808001VK8800N0001OF.
- Por el este con parcela catastral:
 - Número 0808002VK8800N0001KF.
 - Número 0808003VK8800N0001RF.
 - Número 0808006VK8800N0000UD.
- Al sur con parcela catastral:
 - Número 28136A005090030000UO.
 - Número 0508702VK8800N0001QF.
 - Número 0508703VK8800N0001PF.
 - Carretera M-213.
- Al oeste con parcela catastral:
 - Número 0508711VK8800N0001OF.
 - Número 0508710VK8800N0001MF.
 - Número 0508709VK8800N0001KF.
 - Número 0508708VK8800N0001OF.
 - Número 0508707VK8800N0001MF.
 - Número 0508706VK8800N0001FF.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Santorcaz, a 13 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(02/12.416/22)

